



APRUEBA ALTA DE BIENES DE
INVENTARIO EDUCACIÓN
MUNICIPAL

DECRETO N° **8113**
CHILLÁN VIEJO, **30 DIC 2021**

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 3774 del 05.07.2021 que nombra en el cargo de Administradora Municipal a la Sra. Lorena Beatriz Montti Olate y 3881 del 09.07.2021, que delega atribuciones al Administrador Municipal o quien lo subrogue; el Decreto N° 4.018 del 31.12.2020 que aprueba el presupuesto 2021.

2. CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar la entrega de manera oficial de los bienes inventariables, adquiridos para un Departamento, Unidad, Sección u Oficina de la I. Municipalidad de Chillan Viejo, incluidos también el Área de Salud y el Área de Educación.

ALTA de Inventario por compra N° **321** con fecha 29.12.2021, según factura Nro. 10705 de fecha 20.12.2021 de la Empresa **SERV. INTEGRALES DE APLICACIONES TECNOLOGICAS LTDA S.A., RUT 76.297.487-8**, es recepcionado por el Encargado de Adquisiciones.

DECRETO:

1. INCORPÓRESE AL INVENTARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL: Los bienes adquiridos por la factura Nro. 10705 de fecha 20.12.2021 de la Empresa **SERV. INTEGRALES DE APLICACIONES TECNOLOGICAS LTDA S.A., RUT 76.297.487-8** Orden de compra 3673-396-AG21.

2. CODIFÍQUESE: El bien con el siguiente código único de Inventario:

CODIGO INVENTARIO	ESPECIFICACIÓN	DEPTO. ASIGNADO
0030010082-414	SILLA PC	ESC. TOMAS LAGO
0030010082-415	SILLA PC	ESC. TOMAS LAGO
0020020009-533	IMPRESORA EPSON ECOTANK L5190	ESC. TOMAS LAGO
0020020033-63	PC ALL IN ONCE	ESC. TOMAS LAGO

3. DÉJESE constancia de dicha acción en la plancheta de Inventario del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

JDP / LMO / RBF / OES / CGP / MPF / ACC / Img
DISTRIBUCIÓN: Secretario Municipal, RRHH, Contabilidad, Inventario.



LORENA MONTTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



30 DIC 2021